



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las quince horas con cincuenta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-408/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante del Partido MORENA, en contra de Myrna Celeste Loera Trevizo, Miguel Gusmaro Miranda Cruz y Jesús Antonio Casavantes Jalavera, en su calidad de servidores públicos adscritos a la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, en el municipio de Bachíniva; así como en contra de Viviana Altamirano Cárdenas y Carlos Francisco García, en su carácter de candidatos del Partido Acción Nacional; el propio Partido Acción Nacional; y los funcionarios Ramón Alberto Gamboa Armendáriz, Coordinador de Recaudación de Rentas; Juan Pablo García Delgado, Subsecretario de Egresos; y Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, por conductas que a dicho del denunciante, constituyen una clara violación a la normatividad electoral por transgresión a los principios de equidad e imparcialidad y a la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS: **1.** La constancia de recepción y cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, el pasado tres de julio de mil veintiuno, en relación al expediente IEE-PES-180/2021 y sus acumulados del índice del Instituto Estatal Electoral; **2.** El acuerdo del tres de julio, por el que el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional, registra y forma el expediente en que se actúa, con la clave PES-408/2021; **3.** El informe rendido por el Secretario General, el veintidós de julio en el que hace constar el resultado de la verificación realizada al expediente relatado en el numeral 1 de este acuerdo; y **4.** El acuerdo de la misma fecha, dictado por el Magistrado Presidente, por el que se turna a esta ponencia el expediente en que se actúa. Con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292, 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b), 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **PES-408/2021** y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

SEGUNDO. Estado de resolución. Se declara abierto el periodo de instrucción para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General